

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## Propiedad Intelectual. Derecho de Autor. Competencia desleal.

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Suiza

**ORGANISMO:** Tribunal Federal

**FECHA:** 25-2-1994

**JURISDICCIÓN:** Judicial

**FUENTE:** Extracto del fallo a través del Portal del Tribunal Federal, por

<http://www.bger.ch/fr/index/jurisdiction/jurisdiction-inherit-template/jurisdiction-recht.htm>

### SUMARIO:

*“La ley federal contra la competencia desleal es aplicable a la investigación científica y a la publicación de sus resultados en la medida en que, por su contenido, pueda objetivamente influir sobre la competencia”.*

### COMENTARIO:

Aunque en principio el común denominador de los diferentes derechos de *“propiedad intelectual”* en su sentido amplio es el que tienen por objeto bienes inmateriales sobre los cuales se reconocen un conjunto de derechos subjetivos, varios de ellos exclusivos, el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial incluye en el campo normativo de la *“propiedad industrial”* a la disciplina de la competencia desleal, a pesar de que *“no reviste la forma de la atribución de derechos subjetivos, de derechos absolutos que recaigan sobre un objeto jurídico propio”*,<sup>1</sup> sino que se traduce en un deber de abstención respecto de ciertas conductas manipuladoras o engañosas contrarias a la ética comercial y que atentan, además, contra la fe pública y los derechos del consumidor. Pero es posible que existan conductas de competencia desleal vinculadas al derecho de autor, en especial cuando con ello se incurre en alguno de los supuestos previstos en la ley nacional relativa a los actos de competencia que se consideran reñidos con la lealtad en el comercio o la industria. © Ricardo Antequera Parilli, 2007.

---

1 BAYLOS CORROZA, Hermenegildo: *“Tratado de Derecho Industrial”*, Ed. Civitas, 1ª edición, Madrid, 1978, p. 345